Pamplona, Diciembre 5 de 2023

Señores
RYO TECNOLOGY SAS
NIT 830112250

REFERENCIA: Requerimiento Precio Artificialmente Bajo
Contratación de Mínima Cuantía N° **CMC 0036 de 2023**

Cordial Saludo

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-, en aras de garantizar el Debido Proceso y el cumplimiento a los principios constitucionales y legales, especialmente los principios de la actividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, los cuales buscan la transparencia, economía, responsabilidad y en desarrollo del proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° **CMC 0036 de 2023**, en el cual se adelantó el cierre el día primero 1 de Diciembre, a las seis de la tarde (6:00 P.M) presentándose más de cinco (5) propuestas al momento de la Apertura de Sobres, donde se evidencia que su oferta económica, se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable; por lo cual la entidad que representó, siguiendo los lineamientos de la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la cual se establece para el caso en particular, utilizar la herramienta de comparación relativa, contrarrestando cada oferta con las demás ofertas presentadas, esto debido a que existen cinco (5) propuestas para el proceso de contratación, determinándose como valor mínimo aceptable la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO PESOS MONEDA CORRIENTE** ($ 15.418.621), tal como se describe a continuación:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	DIFERENCIA ENTRE LA PROPUESTA Y VALOR MINIMO ACEPTABLE
CLARYCON SA	$15.325.000	$15.418.621	-$93.621
CCR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$24.440.000	$ 15.418.621	$9.021.379
COMERCIALIZADORA DISTRINOR	$22.500.000	$ 15.418.621	$7.081.379

SIMCO GROUP SAS	$ 23.205.000	$ 15.418.621	$ 7.786.379
LEXCO S.A CMC	$ 15.897.564	$ 15.418.621	$ 478.943
SYSTECOM JL SAS	$ 21.935.000	$ 15.418.621	$ 6.516.379
RYO TECNOLOGY SAS	$ 11.262.513	$ 15.418.621	-$ 4.156.108
IFFICANON	$ 15.766.248	$ 15.418.621	$ 347.627
AOC SOLUCIONES	$ 18.431.152	$ 15.418.621	$ 3.012.531
MULTIOFICINAS GRUPO SAS	$ 21.300.000	$ 15.418.621	$ 5.881.379
BUSINESS CARE SECURITY SAS	$ 14.980.207	$ 15.418.621	-$ 438.414
M&M SUMINISTROS CUCUTA	$ 20.620.000	$15.418.621	$5.201.379

PROMEDIO OFERTAS	**$ 18.805.224**
MEDIANA OFERTAS	**$ 19.525.576**
DESVIACIÓN ESTANDAR	**$ 4.106.955**

VALOR MÍNIMA ACEPTABLE (MEDIANA - DESVIACIÓN ESTÁNDAR)	**$ 15.418.621**

Si las ofertas presentadas se encuentran en un rango menor a este valor, serán identificadas como posibles ofertas artificialmente bajas. A continuación, se detalla la metodología utilizada para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía **CMC 0036 de 2023** cuyo objeto es **LA COMPRAVENTA DE DOS ESCÁNERES PROFESIONALES PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER.**

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

VALOR MÍNIMA ACEPTABLE (MEDIANA - DESVIACIÓN ESTÁNDAR)	**$ 15.418.621**

Dado lo anterior se establece que la propuesta presentada por usted, cuenta con una diferencia por debajo del valor mínimo aceptable de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4'156.108)**; en virtud de lo cual, el Instituto que represento, lo requiere para que de una manera justificada y objetiva manifieste el porqué de esta propuesta con un precio tan bajo o reducido en relación con el valor mínimo aceptable, valor el cual se determinó contrarrestando cada oferta con las demás ofertas presentadas.

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	DIFERENCIA ENTRE LA PROPUESTA Y VALOR MINIMO ACEPTABLE
CLARYCON SA	$15.325.000	$15.418.621	-$93.621
CCR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$24.440.000	$ 15.418.621	$9.021.379
COMERCIALIZADORA DISTRINOR	$22.500.000	$ 15.418.621	$7.081.379
SIMCO GROUP SAS	$ 23.205.000	$ 15.418.621	$ 7.786.379
LEXCO S.A CMC	$ 15.897.564	$ 15.418.621	$ 478.943
SYSTECOM JL SAS	$ 21.935.000	$ 15.418.621	$ 6.516.379

RYO TECNOLOGY SAS	$ 11.262.513	$ 15.418.621	-$ 4.156.108
IFFICANON	$ 15.766.248	$ 15.418.621	$ 347.627
AOC SOLUCIONES	$ 18.431.152	$ 15.418.621	$ 3.012.531
MULTIOFICINAS GRUPO SAS	$ 21.300.000	$ 15.418.621	$ 5.881.379
BUSINESS CARE SECURITY SAS	$ 14.980.207	$ 15.418.621	-$ 438.414
M&M SUMINISTROS CUCUTA	$ 20.620.000	$15.418.621	$5.201.379

La Entidad Estatal solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta por considerar que puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis detallado de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

NOTA: El oferente debe sustentar y detallar por escrito la desagregación de sus precios ofertados con la formula anterior emitida por Colombia Compra Eficiente de todos y cada uno de los ítems anteriormente evidenciados los cuales son artificialmente bajos.

Lo anterior con fundamento en el numeral 6º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que señala lo siguiente:

> **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo.*** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
>
> Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

La respuesta al anterior requerimiento deberá ser remitida a través de mensaje por la plataforma SECOP II, hasta el día 6 de Diciembre de 2023 a las seis de la tarde (18:00 HORAS)

Agradeciendo de antemano su colaboración.

Cordialmente,

[ORIGINAL FIRMADO]
JOSE JAVIER BUSTOS CORTES
Rector

Proyectó **ASTRID MAYELY FLÓREZ RODRÍGUEZ**
Asesora Jurídica Externa